

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-282847

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **CLARO CHILE S.A., R.U.T. N°96.799.250-K**, con domicilio en **Av. El Salto N°5450**, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto, para las Regiones del Biobío, de La Araucanía y Metropolitana, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Agua Amarilla	Km 158,5 Agua Amarilla, Fundo Buena Esperanza	Tomé	36	43	38,2	72	51	57,4	38038	40,1	56MOD7WEN	0,1	V	1
Ruta Itata 2	Fdo. Sta. Ester s/n Peaje Agua Amarilla	Tomé	36	44	1,5	72	50	15,39	39298	40,1				
Río Queule	Hijuela 15, Sector Cherquenco	Toltén	39	18	49,7	73	12	3,8	14606	46,2	28MOD7WEN	0,251	V	2
Nueva Toltén	Fundo Collico Parcela 1	Toltén	39	10	28,89	73	10	13,19	15026	46,2				
Río Queule	Hijuela 15, Sector Cherquenco	Toltén	39	18	49,7	73	12	3,8	22092,5	40,5	28MOD7WEN	0,158	V	3
Queule	Predio Piedras Blancas s/n	Toltén	39	23	24,5	73	14	11,6	23292,5	40,5				
Carén	Lo Aguirre RC 06 LT A B	Pudahuel	33	26	3	70	50	8,14	22100	39,9	28MOD7WEN	0,199	V	4
Aerocardal Aduana	Diego Barros Ortiz 2065, bodegas Aerocardal	Pudahuel	33	33	23,2	70	47	46,19	23300	39,9				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión,

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**ENOC ARAYA
CASTILLO**

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=ENOC ARAYA CASTILLO, email=enoc.araya@subtel.gob.cl
Fecha: 2020.12.04 18:05:16 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

2011-3013-0921